

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS: "GUARDERÍA RURAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CHULILLA" A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO.**

**1.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

**1.1. OBJETO**

El presente pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas que van a regir la adjudicación de la contratación del servicio de guardería rural en el término municipal de Chulilla. El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**1.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El presente pliego será de aplicación al siguiente contrato:

DENOMINACIÓN:	GUARDERÍA RURAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CHULILLA
CÓDIGO CPV	79714000-2 Servicios de vigilancia
ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE CHULILLA
CONTRATACIÓN	EXP. ADMINISTRATIVO
PRESUPUESTO	27.119,32 IVA inc.(13.559,66 € anual)
DURACIÓN	2 AÑOS (prorrogable 1 año más)

**1.3. LOTES**

El objeto del contrato no se divide en lotes, pues se considera que las labores a realizar comprendidas en el objeto del contrato son inseparables o imprescindibles de manera conjunta.

**2.- DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación de los servicios de vigilancia rural en el término municipal de Chulilla con una duración mínima de 600 horas anuales, comprendiendo la prestación de los siguientes servicios:

- Vigilancia de los caminos del término municipal.
- Vigilancia y protección del medio ambiente.
- Control y vigilancia de fuegos en zonas peligrosas.
- Vigilancia y prevención de actividades delictivas.

Este servicio se regirá por lo establecido en la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada y demás normativa de aplicación, debiéndose cumplir los siguientes condicionantes:

- Contar con la habilitación del Ministerio del Interior para poder desempeñar el trabajo.
- Disponer de uniformidad y dotación reglamentaria para poder desarrollar los servicios (homologados por el Ministerio de Interior).

El servicio a prestar se realizará en pareja y en vehículo debiendo disponer de los medios materiales para la correcta prestación del mismo. Estos medios personales y materiales formarán parte de la

propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario.

Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a esta Administración. Su incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato o de imposición de penalidades.

### **3.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- Cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Mundial del Trabajo: La empresa contratista deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. A estos efectos se considerará que incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses.

Además durante la ejecución del servicio deberá mantener la plantilla de los adscritos al objeto de la licitación, sin que proceda suspensión o extinción de puestos de trabajos salvo por bajas voluntarias, despidos disciplinarios, disconformidad de la administración o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria.

- Consideraciones de tipo social:

La empresa contratista deberá comprometerse a evitar la evasión fiscal en el marco de la prestación contractual así como a garantizar la correcta tributación de las rentas derivadas del contrato.

Las empresas que cuenten con más de 50 trabajadores/as en el total de su plantilla deberán acreditar que está compuesta por un porcentaje superior al 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.

El adjudicatario deberá establecer medidas de favorecimiento de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas adscritas a la ejecución del contrato conforme establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres.

### **4.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El Ayuntamiento podrá solicitar al contratista siempre que lo considere preciso información sobre la marcha general del servicio. Asimismo, podrá comprobar la materialización y calidad de los servicios prestados a través de los medios que estime oportunos.

### **5.- INDICACIONES DE CLÁUSULAS A INTRODUCIR EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

#### **5.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

El importe del presente contrato asciende a la cuantía de 22.412,66 euros, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido (4.706,66 €), lo que supone un total de 27.119,32 € para todo el período de duración del contrato, correspondiendo un total de 13.559,66 (IVA incluido) cada anualidad.

El importe se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 13200 22701 del vigente Presupuesto Municipal; existiendo crédito suficiente para la parte correspondiente al ejercicio 2024 y comprometiéndose el Ayuntamiento a consignar la cantidad correspondiente para los ejercicios sucesivos.

En el presupuesto se incluyen la totalidad de los gastos de locomoción, comidas y hospedaje, sin que, en ningún caso, por parte del Ayuntamiento se abone cantidad alguna por estos conceptos.

## **5.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

1.- **Mejoras en la prestación del servicio.** Se valorará con un máximo 70 puntos las mejoras en la prestación que podrán consistir en: mayor número de horas de servicio anual, puesta a disposición de medios materiales para una mejor prestación del servicio. Siendo la valoración la siguiente:

- Motos:10
- Vehículo:20/ Vehículo todo terreno:30
- Perro adiestrado:10
- Mayor número de horas de prestación del servicio. Las horas de servicio mínimas serán 600 horas anuales, tal y como se establece en el apartado 1.1 del presente pliego, el mayor número de horas se valorará en razón de 0,20 puntos por cada 10 horas más, hasta un máximo de 20 puntos – 100 horas (total de 700 horas anuales).

2.- **Experiencia:** Se valorará con 0,25 puntos por mes de servicio ( hasta un máximo de 20 puntos). Los servicios se acreditarán mediante certificados expedidos por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad pública o certificado o declaración de empresa cuando sea una entidad privada o empresa.

3.- **Conocimiento de la zona:** Se valorará 0,25 puntos por mes de servicio desarrollado en la comarca de La Serranía en los últimos cinco años hasta un máximo de 10 puntos.

La puntuación máxima será de 100 puntos.

Al tratarse de un servicio a realizar en pareja y poder presentarse conjuntamente la oferta en caso de que los licitadores sean personas físicas. En tal caso deberán presentar en el sobre dos declaraciones responsables, baremándose individualmente cada declaración y calculando la media (se sumará la puntuación resultante de cada uno de los dos declarantes y se dividirá por dos) y esa media será la puntuación final de la oferta presentada.

## **5.3.OFERTAS ANORMALES**

No procede.

***DILIGENCIA.-*** La extiendo yo, la Secretaria del Ayuntamiento de Chulilla, para hacer constar que los pliegos que anteceden han sido aprobados por esta Alcaldía, en fecha 17 de septiembre de 2024.